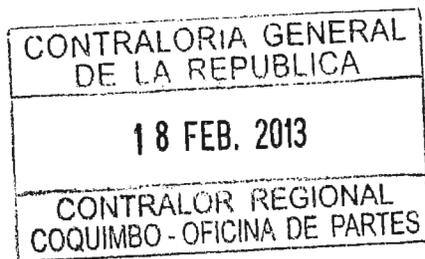




ALCALDIA



ORD: N° 00090

ANT: Respuesta observaciones IF 46/2012.

MAT: envía respuesta.

LA Higuera, 18 FEB. 2013

DE: ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

A : SEÑOR CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
DON GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA

1. A través del presente adjunto remito a Ud., respuesta a "Informe de Estado de Observaciones IF.46/2012", en anexo 1, con los respaldos correspondientes.
2. Además se designa como funcionario responsable de entregar la información a Don PABLO LARRONDO VELIZ, Director Departamento de Educación.
3. Lo que envió a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.

Le saluda atentamente,

"POR ORDEN DEL ALCALDE",



CARLOS FLORES GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución :

- 1.- Contraloría Regional.
 - 2.- c.c. Departamento Educación
 - 3.- c.c. Oficina de Partes.
- CFG/PLV/YHL/yhl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Informe de Estado de Observaciones IF 46/2013_SEG_UCE Coquimbo – 126

Número Observación	Materia de la observación	Resumen de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Folio o numeración de los documentos de respaldo	Comentarios del Servicio
I.1.a	Incompatibilidad de funciones de la señora Yazna Hernández.	La señora Yazna Hernández, se desempeña como Habilitada del DAEM, asumiendo tareas tales como registro de las operaciones, manejo y conciliación de la cuenta corriente bancaria y proceso del sistema de remuneraciones, funciones incompatibles desde el punto de vista de los principios básicos de la administración, como es la debida separación de funciones, por cuanto realizar los pagos de las obligaciones del departamento y llevar el control de las cuentas corrientes recaen en ella como habilitada. Al respecto, cabe precisar que la Señora Yazna Hernández es la única funcionaria de ese departamento.	Acreditar las modificaciones efectuadas, enviando a esta Contraloría Regional documentación que establezca la segregación de las funciones que cumple la habilitada del Departamento de Educación, por cuanto en su respuesta al preinforme de la auditoría N° 46/2012, la municipalidad señaló que en el mes de marzo de 2012, se resolvería esta situación.	Reiteramos la medida anteriormente informada, en relación a la contratación en el mes de marzo de un profesional administrativo contable que desempeñe las funciones de manejo de cuentas corrientes, conciliaciones bancarias y otras que consideremos necesarias, para lo cual se está ejecutando el proceso de reclutamiento y selección del personal		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Número Observación	Materia de la observación	Resumen de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Folio o numeración de los documentos de respaldo	Comentarios del Servicio
I.1.b	Aspectos Financieros.	El Departamento de Educación de la Municipalidad de La Higuera no cuenta con un Manual de Organización Interna y Funciones que fije y regule la estructura y organización, así como las responsabilidades y las funciones generales y específicas asignadas a las distintas unidades involucradas en la gestión municipal.	Certificar que se ha procedido a elaborar el citado Manual, adjuntando copia del mismo y del decreto alcaldicio que lo aprueba.	La Municipalidad de la Higuera, ha contratado la prestación de servicios de capacitación de la consultora Innova Pymes, que considera dentro de sus objetivos entregar el Manual de Organización Interna y Funciones a más tardar el 28 de febrero del presente año.	Se adjunta fotocopia del contrato y términos técnicos de referencia propuesta pública "Capacitación al personal Daem de la Higuera"	
I.1.c	Aspectos Financieros.	El Departamento de Educación no tiene habilitada una cuenta corriente especial para el manejo de los recursos SEP. No obstante que la Contraloría Regional, mediante oficio N° 2.573, de 2012, autorizó la apertura de la cuenta corriente denominada Fondos Subvención Escolar Preferencial	Enviar copia del documento que acredite la apertura de la cuenta corriente bancaria especial para el control y resguardo de los recursos SEP y su utilización.	El Municipio es el encargado de gestionar la apertura de las cuentas corrientes y entregó como respaldo el registro de apertura cuenta corriente y contrato fondos Sep.	Se adjunta fotocopia del registro de apertura cuenta corriente	



() ()
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Número Observación	Materia de la observación	Resumen de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Folio o numeración de los documentos de respaldo	Comentarios del Servicio
I.1.d	Aspectos Financieros.	Durante el año 2011 el Departamento de Educación no preparó un plan anual de compras y contrataciones de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, situación que se mantiene para el año en curso.	Certificar que se ha procedido a elaborar un plan anual de compras y contrataciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y adjuntar copia del decreto alcaldicio que lo aprueba.	Efectivamente durante el año 2011 no se elaboró el Plan de compras, sin embargo, el año 2012 el depto. Educación elaboró el Plan de Compras y Contrataciones que se encuentra instalado en la plataforma de Mercado Público. En relación al Plan de Compras y Contrataciones del presente año este se encuentra en etapa de elaboración por el depto. Educación para ser instalado en la plataforma de mercado público antes del 25 de febrero de 2013, fecha consignada en la propia ley de compras públicas.	Se adjunta captura de pantalla del Plan anual de Compras y contrataciones año 2012 y copia decreto N° 1247 de fecha 28 de diciembre de 2012.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Número Observación	Materia de la observación	Resumen de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Folio o numeración de los documentos de respaldo	Comentarios del Servicio
I.1.e	Aspectos Financieros.	El municipio no cuenta con un Manual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ajustado a la ley de compras públicas y su reglamento, conforme lo establece el artículo 4° del referido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Dicho manual debe publicarse en el sistema de información de compras públicas y formar parte de los antecedentes que regulan los procesos de adquisiciones del municipio, situación que no ocurrió en la especie.	Certificar que se ha diseñado el Manual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, adjuntando copia del decreto alcaldicio que lo aprueba y acreditar la fecha de su publicación en el sistema de información de compras públicas.	Se informa que el municipio cuenta con un Manual de Adquisición de Bienes y Servicios, aprobado por decreto exento N°325 de fecha 26/03/2012,	Se adjunta copia Manual de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Decreto exento aprobatorio.	
I.1.f	Aspectos Financieros.	No todos los bienes adquiridos con recursos SEP se encuentran con su identificación, no obstante que el municipio tiene implementado un sistema de inventarios, de reciente data. Al respecto, es preciso señalar que la normativa contable establecida en el oficio N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, señala que "Cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo que incluya el recuento físico de las especies".	Enviar copia digital del inventario de todos los bienes adquiridos mediante fondos SEP, ello de acuerdo con el oficio N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República.	El Encargado de inventario de la Municipalidad, esta regularizando la información respectiva a fin de obtener los listados oficiales y actualizados del referido inventario		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Número Observación	Materia de la observación	Resumen de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Folio o numeración de los documentos de respaldo	Comentarios del Servicio
II.2	Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa	<p>on fecha 28 de marzo de 2008, se celebró el "Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa" entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de La Higuera. Al respecto el mencionado convenio, no fue aprobado por la municipalidad mediante el decreto alcaldicio correspondiente, lo que vulnera el artículo 3° y 5° de la Ley de Bases de Administración del Estado.</p>	<p>Enviar copia del decreto alcaldicio que acredite la aprobación del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.</p>	<p>Efectivamente el Decreto Alcaldicio no había sido elaborado, situación que fue regularizada con fecha 28 de diciembre de 2012, en decreto exento 1248.</p>	<p>Se adjunta Decreto exento 1248 de fecha 28 de diciembre de 2012</p>	
II.5	Cuadratura de Gastos y Saldos no Ejecutados.	<p>Se observó que durante el mes de noviembre de 2009, el municipio no transfirió la subvención ascendente a \$ 5.930.957. Asimismo, se verificó que la municipalidad en tres casos transfirió extemporáneamente las subvenciones. Sobre la materia, se debe señalar que es obligación del municipio remitir oportuna e íntegramente esos fondos al Departamento de Educación. Por otra parte, en los años 2009 y 2010 no se mantuvieron los saldos mínimos de la SEP en cuenta corriente, por lo que se infiere, que los fondos de esta ley, se utilizaron en otros programas o gastos del área de educación.</p>	<p>Remitir los antecedentes donde se avale la transferencia de fondos equivalente a los \$ 5.930.957 que adeudaba al Departamento de Educación. Asimismo, informar sobre las medidas adoptadas tendientes a evitar la extemporaneidad en el traspaso de fondos. Igualmente, remitir a este Organismo de Control el análisis donde se haya determinado el uso de los recursos.</p>	<p>La regularización del mes de noviembre de 2009, por un monto de \$5.930.957.- fondos Sep, fue depositada en la cuenta de educación el día 20 de noviembre de 2012, en relación a los saldos mínimos de Sep, se están revisando todos los ingresos y gastos, para confirmar o rectificar lo informado por la Contraloría.</p>	<p>Se adjunta ingreso percibido y cartola banco.</p>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Número Observación	Materia de la observación	Resumen de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Folio o numeración de los documentos de respaldo	Comentarios del Servicio
II.6.1	Visita a terreno Escuela Carlos Condell	Se verificó que se suscribió un contrato a plazo fijo, con cargo a los recursos SEP, con doña Karen Oyadel Romero, para mejorar el proceso lector. Al respecto, el Plan de Mejoramiento Escolar 2012, señala que para esa labor se contratará a un docente, situación que no se cumple en la especie, toda vez que doña Karen Oyadel, es solamente egresada de enseñanza media, por tanto, no cuenta con el título que la acredite para desempeñarse en el rol que se exige.	Informar las medidas adoptadas por esa entidad para regularizar lo observado, cabe indicar que debe ser de acuerdo a lo establecido en el Plan de Mejoramiento Escolar 2012.	En relación a esta situación, se hicieron las gestiones ante el Mineduc, para la apertura de la plataforma, teniendo acceso al Plan de Mejoramiento Educativo año 2012, escuela Carlos Condell, procediendo a realizar las adecuaciones específicas en esta acción, por lo que la contratación de la funcionaria aludida queda regularizada.	Se adjunta fotocopia del PME de la escuela Carlos Condell y la correspondiente acción, que se encuentra en punto 10.6 referida a recursos humanos y pedagógicos.	
III.1.2 y III.1.3	Asignación de Perfeccionamiento y Asignación de Experiencia	El municipio no proporcionó los decretos alcaldicios que hubieren aprobado los porcentajes que dan origen al pago de esta asignación de perfeccionamiento, de 21 docentes. Asimismo en relación a la asignación de experiencia docente, se constató que en los meses de diciembre de 2011 y abril del año 2012, habiéndose pagado esta asignación, no se proporcionaron los decretos alcaldicios que la aprobaran, de 6 docentes.	Enviar copia de los decretos alcaldicios que aprueban las asignaciones de perfeccionamiento de los profesionales consignados en el punto III.1.2 del presente informe. Asimismo, corresponde efectuar la misma acción referida a los docentes que perciben la asignación de experiencia, analizada en el punto III.1.3.	En la actualidad están en proceso de normalización, los 21 docentes por el pago de Asignación de Perfeccionamiento y se envían los 6 decretos correspondiente al pago de experiencia.	Se adjunta copia de los decretos N° 1199, 1246, 1249, 1250, 1251 y 1252 de los docentes: Susana Alfaro Silva, Sr. Pablo Larrondo Veliz Jacinto Morales Beatriz Guerrero Z. Dilema Godoy R. Fidel Inda F.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Número Observación	Materia de la observación	Resumen de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Folio o numeración de los documentos de respaldo	Comentarios del Servicio
III.1.4	Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional	De acuerdo a la fiscalización realizada al Departamento de Educación, se constató que al Orientador de la Escuela Pedro Pablo Muñoz y ex Director del Departamento de Educación, don Carlos Saavedra Pozo, se le paga esta asignación ascendente a \$ 138.974, mensuales. Ahora bien, se observó que respecto de este profesional de la educación no se ha dictado el correspondiente decreto alcaldicio que aprobara su otorgamiento, acto administrativo formal necesario para proceder al pago.	Enviar copia del decreto alcaldicio que apruebe la asignación especial que percibe el docente mencionado en la observación, en caso contrario, acreditar que se ha suspendido el pago por concepto de asignación especial.	Con fecha 28 de enero de 2013, según decreto exento N°0290, queda regularizada dicha observación	Se adjunta copia decretos N° 0290, del 28 de enero del 2012.	
IV.1	Conciliación de la Cuenta Corriente Bancaria	La cuenta corriente que utiliza el Departamento de Educación incluye todo el movimiento financiero de esa área y respecto de la cual se observó que la conciliación bancaria, a junio de 2012, presentaba diferencias, toda vez que el saldo según libros en ascendía a \$ 77.469.804, monto que difiere del presentado en el balance de comprobación y saldos a esa misma fecha, que correspondía a \$ 76.971.478.	Informar documentadamente del monto aclarado y su regularización por la diferencia ascendente a \$ 498.326.	En relación a esta observación debo indicar que en la revisión de contraloría solo se considero los saldos libreta banco, de la cuenta 12509101971 (77.469.804), faltando los saldos de las cuentas 12509104687 (-648.326) y 12509000105 (150.000), lo que aclara las diferencias detectadas.	Se adjuntan copia de las conciliaciones bancarias de las cuentas 12509104687 y 12509000105, mes de junio 2012.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Número Observación	Materia de la observación	Resumen de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación	Medida adoptada y su documentación de respaldo	Folio o numeración de los documentos de respaldo	Comentarios del Servicio
IV.2	Vehículo traspasado a Educación	El año 2008, el Departamento de Educación, con sus recursos, adquirió una camioneta Ford Ranger, con el fin de que apoyara el traslado de alumnos de localidades rurales que deben concurrir al internado El Trapiche. Ahora bien, con fecha 20 de abril de 2012, mediante decreto exento N° 417, la alcaldesa de esa comuna ordenó el traslado del vehículo a la dotación municipal. Al respecto, ese acto administrativo no sería procedente, toda vez que los bienes adquiridos por el Departamento de Educación para un fin específico no se pueden trasladar para uso de la gestión municipal.	Enviar documentación que acredite el traspaso de la camioneta Ford Ranger, desde la gestión municipal al Departamento de Educación	El Municipio a través del decreto 536 de fecha 15 de febrero de 2013, regulariza traspaso de camioneta Ford Ranger a educación.	Se adjunta copia decreto 536, de fecha 15 de febrero de 2013.	